



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 741/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4397/E
LAS CONDES, 18/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5048 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13376, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$203.040, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13376.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13376 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RIVERA FUENZALIDA ROMUALDO IBAR	4.750
2	BAUZA RIERA MARIA CRISTINA	13.270
3	RAQUEL LOPEZ ESPINOZA	4.750
4	RUBEN GONZALEZ INOSTROZA	4.060
5	NORMA DEL CARMEN LAFUENTE HENRIQUEZ	4.060
6	GUILLERMO EUGENIO VENTURA ALONSO BERRIOS	13.270
7	SANTA CRUZ LAGOS LUCIA DEL CARMEN	13.270
8	CALLINIR NECULHUEQUE VICTORIA	4.060
9	HERMAN CHIFFELLE MARTA ALILY	13.270
10	FAJARDO MACCARIO MARIA ISABEL	4.060
11	MARIA TERESA FIDALGO BONILLA	4.750
12	LILIANA MYRIAM GODOY ARACENA	560
13	NOLFA DE LAS MERCEDE TOBAR DIAZ	4.060
14	SILVIA VICTORIA JERIA VALDERRAMA	4.060
15	ZOILA MARIA BEATRIZ ELORRIETA LIRA	4.750
16	IRMA ANGELICA BENUCCI DONOSO	2.250
17	ANGEL FERNANDO MUNOZ PARRA	2.250
18	CASTILLO ROA MARGARITA SUSANA	9.770
19	MARIA ADRIANA GARCIA AUGIER	2.250
20	OLGA CECILIA FREDES ROJAS	9.770
21	MEDINA AYRER LIDIA LEONOR	560
22	JUAN ENRIQUE BARROS VIDAL	2.250
23	REYES DIAZ RAMON LUIS	560
24	MANIEGA BARRIENTOS CLAUDIANO	9.770
25	VICTOR HUGO CRUZAT MAIXENER	2.250
26	PINO JOFRE JOSE ROBERTO	560
27	OLGUIN NAVARRO MIRIAM LUCINDA DEL C	560
28	RAUL FERNANDO DE JESUS ULLOA ECHEVERRIA	560
29	CAMPOS PINTO LUCIA DEL CARMEN	9.770
30	GISLAINE SIMEONE PIFFRE	560
31	URRUTIA HENRIQUEZ XIMENA	560
32	PATRICIA VICTORIA BRAVO JERIA	560
33	COLLAO CARIQUEO EUGENIA ALBERTINA	2.250
34	JESSICA LORENA MATURANA MORA	560
35	ALEJANDRA VANESSA SARNO ORELLANA	2.250
36	CLAUDIA LIDIA NUNEZ CONTRERAS	560
37	JUANA LIZETT FUENZALIDA CLARK	560
38	RODRIGO ALEJANDRO CONTRERAS TORRES	560
39	DORA CLOTILDE ISABEL DOMINGUEZ BARSALLO	2.250
40	MOLINA MICHELSON DENISSE MERY	2.250
41	AGUILERA LLANCA RODRIGO NICOLAS	9.770
42	FERNANDA REGINA ROJAS VIO	560
43	ALEXANDRA MARIS FELSO BELVEDERESSI	2.250
44	CAMILA ANDREA HAM SIMEONE	560
45	IAN MATIAS SAINTARD CAMPOS	2.250
46	MARGARITA ALEJANDRA MILLA MILLA	9.770
47	INAKI JESUS HERRERA GONZALEZ	9.770
48	ISIDORA PAZ MARTINEZ LAZCANO	2.250
49	MENDIETA BAILON ANAYI	560
50	SALVAT DE LENZNER MARIANA BEATRIZ	2.250
TOTAL		203.040

